

CUNEF

A place **to be**

CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO DIRIGIDA A ALUMNOS DE NUEVO INGRESO EN PROGRAMAS

18-19

El Colegio Universitario de Estudios Universitarios (CUNEF) convoca su programa de becas y ayudas económicas de diversa naturaleza dirigidas a aquellos alumnos que cumplan con los estándares de excelencia y dedicación establecidos a tal efecto.

BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA

Dirigidas a los alumnos de nuevo ingreso, con nota media en Bachillerato igual o superior a 9, que hayan obtenido unos excelentes resultados en las pruebas de admisión de CUNEF.

El porcentaje de beca concedido será del 25 % y en la concesión de esta Beca de Excelencia no se tendrán en cuenta los ingresos familiares. Complementariamente, el alumno podrá optar a un porcentaje de beca adicional de hasta el 50%, en función de los ingresos familiares¹.

Los alumnos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico podrán optar a una de las becas/descuento convocadas por CUNEF en colaboración con colegios mayores y/o residencias de estudiantes.

La resolución favorable de la beca implicará la colaboración del alumno en los departamentos del Centro. La dedicación se estimará entre 40 y 140 horas en el total del curso académico, en función de la cuantía de la misma. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de la beca.

La beca deberá ser solicitada por el alumno en el periodo establecido, adjuntando toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

AYUDAS A LA CALIDAD DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO

Dirigidas a los alumnos de nuevo ingreso, con nota media en Bachillerato igual o superior a 8, que hayan obtenido unos buenos resultados en las pruebas de admisión de CUNEF que se encuentren dentro de los umbrales de renta señalados en esta convocatoria.

El porcentaje de beca concedido varía en función de la calificación obtenida y de los ingresos familiares hasta un máximo del 50%.

Los alumnos que acrediten la necesidad de residir fuera del domicilio familiar durante el curso académico podrán optar a una de las becas/descuento convocadas por CUNEF en colaboración con colegios mayores y/o residencias de estudiantes.

La resolución favorable de la beca implicará la colaboración del alumno en los departamentos del Centro. La dedicación se estimará entre 40 y 140 horas en el total del curso académico, en función de la cuantía de la misma. La falta de cumplimiento de esta obligación implicará la pérdida de la beca.

La beca deberá ser solicitada por el alumno en el periodo establecido, adjuntando toda la documentación requerida en el momento de la solicitud.

Requisitos económicos: Se aplicarán unos umbrales de renta similares a los utilizados para la concesión de becas públicas en estudios universitarios².

¹Para valorar los ingresos familiares se tendrán en consideración los umbrales de renta publicados por el MEC multiplicados por 1,5.

²Para valorar los ingresos familiares se tendrán en consideración los umbrales de renta publicados por el MEC multiplicados por 1,5.

¿CUÁLES SON LAS ÁREAS EN LA QUE DEBO REALIZAR MI COLABORACIÓN?

El alumno marcará en su solicitud el/las área/s de preferencia en las que tiene interés en realizar la colaboración (esta indicación no será vinculante en ningún caso):

- Departamento de Internacional.
- Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC'S).
- Departamento de Comunicación.
- Departamento de Admisiones y Promoción.
- Departamento de Oficina Académica.
- Departamento de Infraestructuras.
- Carreras Profesionales.
- Apoyo a profesores (tutorías, proyectos...).
- Club de Voluntariado.
- Club de Debate.
- Club de Deportes CUNEF.

DESCUENTOS POR MATRÍCULA COINCIDENTE DEL SEGUNDO, O SIGUIENTES HERMANOS, EN CUNEF.

Dirigidos a alumnos con hermanos en CUNEF, durante el período en que coincidan matriculados en el centro:

- Primer hijo: no tienen derecho a una reducción.
- Segundo hijo: 20% de descuento sobre sus precios de matrícula.
- Tercer hijo y posteriores: 40% de descuento sobre sus precios de matrícula.

¿CUÁNDO Y CÓMO DEBO FORMULAR MI SOLICITUD DE BECAS Y/O AYUDA AL ESTUDIO?

Los candidatos admitidos interesados en solicitar una beca o ayuda al estudio cumplimentarán el formulario de solicitud de beca, y adjuntarán la documentación. La documentación se enviará junto con el impreso de solicitud debidamente cumplimentado en formato PDF a la dirección de correo electrónico becas@cunef.edu. No se admitirá documentación presentada en papel, o en cualquier otro formato distinto al PDF.

El periodo de solicitud se inicia el 20 de abril y finaliza el 1 de julio de 2018.

Resolución de la solicitud. La comisión de Becas se reunirá en la primera quincena del mes de julio y comunicará por escrito al solicitante el resultado de su solicitud a partir del **15 de julio de 2018**. En cumplimiento de la LOPD, no se suministrará información de la resolución de la Comisión de becas vía telefónica.

Cumplir con los requisitos académicos y económicos no otorga al solicitante la concesión automática de la beca al depender ésta de la dotación económica global asignada en cada curso académico.

La presente convocatoria tiene vigencia para el curso 2018-2019 y no supone la consolidación del régimen de ayudas/becas para cursos académicos posteriores.

La resolución de la beca, en caso de ser favorable, se aplicará en las tasas académicas desde el mes de octubre, prorrateando dicho importe entre los recibos pendientes.

La presentación de la solicitud supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa, sobre los requisitos y condiciones recogidos en las bases y sobre la asignación de las ayudas.

La resolución sobre la concesión de beca que adopte La Comisión de Becas y Ayudas al Estudio no es susceptible de recurso.

RÉGIMEN FISCAL DE LA AYUDA

Conforme al artículo 17.2.h) de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (LIRPF), la entrega de las becas concedidas a sus alumnos por parte de CUNEF S.L. tendrá la consideración de rendimiento del trabajo para sus perceptores.

En este sentido, y en la medida en que CUNEF es una sociedad mercantil, no resultaría de aplicación la exención, establecida en el artículo 7 de la LIRPF, a la entrega de la beca a los alumnos, al no tratarse CUNEF de una entidad sin fines lucrativos en los términos de la Ley 49/2002 ni tratarse de una fundación bancaria de las reguladas en la Ley 26/2013.

Conforme a lo anterior, CUNEF se encontrará obligada a retener sobre el importe satisfecho en concepto de beca entregada a sus alumnos. A estos efectos, el tipo de retención aplicable, asumiendo que la beca sea entregada por un periodo inferior a un año, ascendería a un 2%, de acuerdo con el artículo 86.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Si se aplicaría dicha exención, en el caso de que la beca sea concedida por la Fundación de la AEB, la tratarse de una fundación bancaria de las reguladas en la Ley 26/2013, y por tanto estas becas quedarán exentas de retención, al no considerarse rendimiento del trabajo para su perceptor.

La presentación de esta solicitud supone por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que el Departamento de Becas y Ayudas al Estudio pueda adoptar sobre cualquier duda interpretativa, sobre los requisitos y condiciones recogidos en las bases y sobre la asignación de las ayudas. Los miembros de la Unidad Familiar declaran que los datos que se aportan son verdaderos y autorizan a CUNEF para su inclusión en un fichero con el fin de gestionar su solicitud. Las personas legitimadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición regulados en la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dirigiéndose por email a becas@cunef.edu.



A place **to be**